CONTRATO S.G. MINISTRO N° 184 /2023.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva esq. Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. JOSÉ MARIA ESPINOSA**, Ministro Sustituto, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, RUC N° 80013889-9, domiciliada en Avda. Perú 1055 c/ Artigas, República del Paraguay, representada para este acto por **SR. HUGO ENRIQUE GIMÉNEZ AGUIAR**, con Cédula de Identidad N° 2.359.981, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA PARA EL MOPC"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO.
El objeto del contrato es: Contrato de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 61/23 PARA LA SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA PARA EL MOPC – ID Nº 435.530.**

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.
Los documentos adicionales del contrato son: Cláusula excluida.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 435.530.

El presente llamado es **PLURIANUAL** y su continuidad para los ejercicios (2024, 2025 y 2026) quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria de dichos ejercicios.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El contrato es el resultado del procedimiento de **LPN SBE MOPC N° 61/2023, SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA EL MOPC** convocado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1822/2023.

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	80161504-001	SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA - IMPRESIÓN O COPIADO EN MONOCROMÁTICO (NEGRO).	UNIDAD	UNIDAD	1	245	245
2	80161504-001	SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA - IMPRESIÓN O COPIADO EN COLORES.	UNIDAD	UNIDAD	1	810	810
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO							**1.055.-**

***Monto mínimo** **G. 750.000.000.-**
***Monto máximo** **G. 1.500.000.000.-**

El **monto mínimo** del presente contrato asciende a la suma de **G. 750.000.000.- (Guaraníes setecientos cincuenta millones)** y el **monto máximo es de G. 1.500.000.000.- (Guaraníes mil quinientos millones) IVA INCLUIDO**.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

Hugo Giménez
Strategic Document Solutions Manager
datasystems SAECA

Ing. José María Espinosa V.
Ministro Sustituto
M.O.P.C

VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá vigencia desde la firma de contrato por 36 meses.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.
Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración de éste contrato estará a cargo de la **Dirección de TICs**.

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de Diciembre del año 2023.

SR. HUGO ENRIQUE GIMÉNEZ AGUIAR
POR EL PROVEEDOR
Hugo Giménez
Strategic Document Solutions Manager
datasystems SAECA

A033941
ING. JOSÉ MARÍA ESPINOSA
POR EL CONTRATANTE
Ing. José María Espinosa V.
Ministro Sustituto
M.O.P.C